



# Novedades Fiscales y Laborales 2011

Boletín Informativo de Vidra MJ Associats, S.L.

Enero de 2011

A continuación les detallamos algunas de las novedades más significativas previstas en las diferentes NORMAS FISCALES Y LABORALES publicadas recientemente (Ley 39/2010 de Presupuestos Generales, RD-Ley 13/2010, entre otras) y que se aplicarán desde 01-01-2011, salvo algunas excepciones que se indican:

## TEMAS FISCALES

### IRPF

- Aumenta la tributación en el IRPF para las rentas altas. Se ha incrementado en un 1% el tipo impositivo aplicable a las bases liquidables generales que superen los 120.000,20 € y en un 2% para las que superan los 175.000,20 €.
- Supresión de la deducción de 2.500 € para nacimientos o adopciones producidas a partir del 01-01-2011.
- Con efectos desde 1 de enero de 2011, la deducción por inversión en vivienda habitual y la deducción por alquiler de vivienda habitual sólo será aplicable a los contribuyentes en aquellos ejercicios en los que su base imponible sea inferior a 24.107,20 € anuales. La ley ha establecido un régimen transitorio para que los contribuyentes que con anterioridad a 1 de enero de 2011 hubieran adquirido su vivienda o satisfecho cantidades para su construcción puedan seguir aplicando la deducción por inversión aunque superen dicha base imponible.
- La reducción aplicable a los rendimientos obtenidos por el alquiler de inmuebles destinados a vivienda se eleva del 50% al 60% para los contratos de alquiler celebrados a partir del 01-01-2011. Para poder aplicar la reducción del 100% el arrendatario no podrá tener más de 30 años (hasta ahora 35 años).

Si cree que para alguno de sus colaboradores/clientes puede ser de utilidad, no dude en reenviarle este documento.

### SOCIEDADES

- Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 01-01-2011, se eleva el umbral de cifra de negocios que posibilita acogerse al régimen especial de entidades de reducida dimensión, de 8 a 10 millones de euros. Además, podrán seguir disfrutando del régimen especial que les resulta aplicable durante los tres ejercicios inmediatos siguientes a aquél en que se alcancen dicha cifra. Además aumenta el tramo de base imponible al que se aplica el tipo impositivo del 25% hasta los 300.000 € (RD-Ley 13/2010 y RD-ley 14/2010).
- Para los períodos impositivos iniciados dentro de 2011, el tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo (microempresas) del 20% se aplicará al tramo de base imponible entre 0 y 300.000 € y para el resto de base el 25% (RD-Ley 13/2010).

### IVA

- Se elimina la obligación legal de expedir "autofactura" en los supuestos de inversión del sujeto pasivo.

### ITP/AJD

- Están exentas de gravamen la constitución de sociedades, el aumento de capital, y algunas otras operaciones societarias (RD-Ley 13/2010)

## TEMAS LABORALES-SOCIALES

### IRPF

- El Salario Mínimo Interprofesional para 2011 es 21,38 €/día o 641,40 €/mes (RD 1795/2010).
- Los trabajadores AUTÓNOMOS que tengan 48 o 49 años de edad y cotizan en el RETA por una base inferior a 1.665,90 € mensuales no podrán elegir una base superior a 1.682,70 €, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30-06-2011.
- La base mínima de cotización de los trabajadores AUTÓNOMOS que en algún momento del año 2010 y de manera simultánea hayan tenido contratado a su servicio un nº de trabajadores por cuenta ajena igual o superior a 50, tendrá un cuantía igual a la de los trabajadores encuadrados en el grupo I del Régimen General (1.045,20 €, Orden TIN/41/2011).
- Los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los Empleados de Hogar cotizarán por contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) al tipo previsto en la Tarifa de primas de la DF Octava de la Ley 26/2009, con la consiguiente eliminación de la cotización adicional del 0,1.
- Se establece una nueva prestación económica a los progenitores, adoptantes o acogedores, cuando ambos trabajen, para el cuidado del menor/es a su cargo afectados por cáncer u otra enfermedad grave. El beneficiario tendrá que reducir su jornada laboral como mínimo en un 50%.
- La ampliación de la duración del permiso de paternidad a cuatro semanas entrará en vigor el 01-01-2012.

### OTROS

- El IPC General interanual diciembre de 2010 se sitúa en el 3 % (INE)
- Interés legal del dinero hasta 31-12-2011 se fija en el 4 % y el interés demora a que se refiere el Art.26.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se fija en el 5%



Avda.Roma, 107 1º C - 08029 Barcelona + t: 935 394 000 + f: 935 394 001 + e: info@vidraassociats.com  
w: vidraassociats.com

© 2010 Vidra MJ Associats, S.L. Quedan reservados todos los derechos.